



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 38 Sec. II

Jueves 09 de Mayo de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA • Plan de austeridad y ahorro del ejercicio 2024. • Programa de optimización de la estructura orgánica. • Tabulador de viáticos 2024. • **JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926054987-029-2024. • **SECRETARÍA DE GOBIERNO** • Licitación Pública Nacional No. LA-85-X02-926001991-N-2-2024. • **OFICIALÍA MAYOR** • Procedimiento de contratación del servicio de internet y telefonía de forma consolidada para el ejercicio 2024. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-005-2024. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Fe de erratas respecto a la resolución donde se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a Bachillerato General, a la Institución Educativa Bachillerato Binacional para el Desarrollo Sostenible, publicado el día 12 de febrero de 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO 2024

El Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) es una universidad pública y autónoma, de conformidad con la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con su Ley Orgánica, promulgada en 1976 y actualizada mediante el Decreto número 57 de fecha 05 de julio de 2022 por el H. Congreso del Estado de Sonora, en su artículo 2 se establece que:

"El Instituto Tecnológico de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que esta ley, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Su domicilio estará en Ciudad Obregón, Sonora." (Congreso del Estado de Sonora, 2022).

La autonomía universitaria se establece en el artículo tercero, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ofrece garantías constitucionales tales como: las facultades y responsabilidades de autorregulación y autogobierno, la observancia de los fines constitucionales de la educación, como son la libertad de cátedra, investigación y difusión, determinación de sus planes y programas académicos, establecimiento de los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, relaciones laborales especiales y administración libre de su patrimonio.

Como parte del subsistema de Universidades Públicas Estatales (UPES) a nivel nacional, al recibir y ejercer recurso público federal y estatal, la Institución está obligada a rendir cuentas sobre la administración de los recursos económicos que se le asignen, apeguándose a la normatividad vigente en materia de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, seguimiento, evaluación y control de sus ingresos y egresos.



El ITSON, como sujeto obligado a cumplir la normatividad aplicable al ejercicio de recurso público, debe observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

En este sentido y con el objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, y de conformidad con lo que se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consideran las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el Título Tercero, Capítulo IV de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Tercero, Capítulo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Con base al artículo 18, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y al artículo 28, fracciones II, V, VI, X, XI y XII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y en cumplimiento con la cláusula novena del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2024, se emite el presente **Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio 2024 del Instituto Tecnológico de Sonora**, de aquí en adelante el "PLAN".

1. ALCANCE.

En el alcance de este "PLAN" se debe observar lo siguiente:

- I. El objetivo es ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a largo plazo.
- II. Se implementará sin comprometer la calidad, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión de la universidad.
- III. Es aplicable al ejercicio de recursos federales, estatales y propios
- IV. Las personas ejecutoras de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán seguir las medidas de este "PLAN" para racionalizar el gasto sin afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos aprobados en el Presupuesto



Institucional, así como sus modificaciones, con la aprobación del Consejo Directivo.

- V. La supervisión y aplicación de estas medidas será responsabilidad de las autoridades institucionales, personal académico y administrativo, así mismo el resguardo de información relativa a ello según corresponda.
- VI. La aprobación de proyectos contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio deben estar alineados a la función sustantiva, al Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 aprobado por el Consejo Directivo, y sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
- VII. Los ahorros se destinarán prioritariamente a los programas previstos en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 aprobado por el Consejo Directivo, la atención de las contingencias provocadas por eventos externos, en los proyectos de desarrollo que el mismo Consejo Directivo estime conveniente o la aportación institucional al fondo de pensiones. Especialmente, los ahorros de recursos propios serán canalizados para financiar el mejoramiento de la infraestructura y la calidad académica.
- VIII. Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité de Control del Presupuesto Institucional, y en caso de ser su facultad, por el Consejo Directivo.
- IX. El Comité de Control de Presupuesto Institucional analizará el avance del ejercicio presupuestal de manera trimestral y emitirá recomendaciones al respecto de mejora del ejercicio.
- X. La Contraloría Interna es responsable de vigilar el cumplimiento del "PLAN", de realizar auditorías y presentar los informes correspondientes; el Rector es responsable de atender y dar seguimiento a los informes que le sean turnados a través del ejercicio de sus facultades conferidas en la normatividad institucional.

2. VIGENCIA

El Plan tendrá una vigencia a partir de su fecha de publicación hasta el 31 de diciembre de 2024 y mantendrá su vigencia en el año posterior hasta la publicación de este para el ejercicio fiscal correspondiente, quedando anuladas todas las disposiciones administrativas emitidas al respecto con anterioridad.



3. LINEAMIENTOS

Las medidas del "PLAN" se dirigen hacia el uso eficiente y control del ejercicio de recurso financiero en todas las dependencias institucionales en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles y otros servicios.

3.1. EN SERVICIOS PERSONALES

- a) En el rubro de gasto en servicios personales, sin comprometer las funciones sustantivas de la universidad, en el año 2024 se establece presupuestar el monto máximo de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- b) Durante 2024 no habrá creación de plazas, con excepción de aquellas que se requieran para la implementación de reformas jurídicas, las que provengan de procesos de actualización de la estructura, o que tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente lo anterior condicionado a la suficiencia presupuestal correspondiente.
- c) El Departamento de Personal elaborará un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales a fin de revisar las funciones y estructuras orgánicas en coordinación con las dependencias Institucionales, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para elaborar un informe sobre propuestas de eliminación, fusión, o propuestas de la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias.
- d) Los movimientos de personal que deriven en modificaciones al gasto en servicios personales deberán realizarse sin incrementar el presupuesto regularizable para servicios personales que resulte de la aplicación del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en las excepciones permitidas por la normatividad vigente.



3.2. MATERIALES, SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES

- a) Gastos de publicidad. A fin de mejorar el control del presupuesto asignado anualmente a publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa y cualquier otra erogación equivalente, no se harán ampliaciones al presupuesto autorizado a excepción de que se requiera por motivos de incremento en la oferta educativa, sorteos institucionales, así como para la gestión integral de la imagen institucional. Además, atendiendo el principio de máxima difusión, en casos de la creación de mecanismos y procedimientos normativos, reformas, información reglamentaria; previa autorización de presupuesto o modificaciones de éste por Consejo Directivo.
- b) Gastos ceremoniales y/o Gastos de orden social y cultural. Para recursos provenientes del fondo de subsidios ordinarios se limitarán a lo estrictamente indispensable, no se autorizan gastos de eventos festivos y obsequios con cargo estos fondos, con excepción de eventos institucionales organizados por el Departamento de Personal y personal autorizado de las Unidades de acuerdo con sus presupuestos aprobados.
- c) Uniformes y vestuarios. Solamente está permitido en el caso de uniformes al personal de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo y políticas establecidas de acuerdo con normatividad aplicable, deporte representativo y grupos artísticos, en eventos donde personal y/o estudiantes participan en representación de la institución, personal del área de Promoción Financiera con funciones de ventas, así como en proyectos autofinanciables cuya naturaleza justifique su adquisición. Las transferencias a esta partida deberán contar con el visto bueno de la Coordinación de Programación y Presupuesto.
- d) Pasajes aéreos. Queda prohibida la compra de boletos de avión de primera clase.
- e) Viáticos y gastos de representación. Los gastos por concepto de viáticos que realice cualquier integrante de la comunidad universitaria se ejercerán sin exceder los montos máximos autorizados con apego a los lineamientos institucionales vigentes, y acompañando en su caso con la documentación de la comisión respectiva, así como los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional.





- f) Servicio de fotocopiado, materiales de limpieza y consumibles de oficina. Se realizará un consumo racional y moderado privilegiando las funciones sustantivas de la universidad.
- g) Combustibles. El uso de combustible será regulado por los lineamientos que establezca la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) y las políticas presupuestales en relación con el mismo.
- h) Servicio de energía eléctrica. La gestión del consumo de energía eléctrica en todas las instalaciones del Instituto, de manera gradual, buscará disminuir el consumo de energía.
- i) Servicio de agua potable. La gestión del consumo de agua potable en todas las instalaciones del Instituto, de manera gradual, buscará mejorar su uso y consumo.
- j) Servicio de telefonía convencional y celular. Se cancela todo gasto en telefonía celular con subsidio ordinario, con excepción de aquellos equipos autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que serán utilizados por las áreas de servicio prioritarias.
- k) Uso de Papel. Las dependencias institucionales deberán incrementar el uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC 's) para mejorar la capacidad, el desempeño y la calidad de los servicios institucionales, así como para promover la transparencia, participación y colaboración con la comunidad universitaria utilizando estos medios.
- l) Usos materiales plásticos. Las dependencias institucionales y Entidades Auxiliares deberán reducir el uso de materiales plásticos, y transitar de manera gradual hacia uso de utensilios amigables con el medio ambiente.
- m) Vehículos institucionales. Con relación a los vehículos institucionales, se establecen las siguientes medidas:
- La adquisición de nuevos vehículos con recursos de proyectos autofinanciables procederá si en el convenio se estipula la adquisición de equipo de transporte o cuando existan remanentes de estos proyectos después de haber cumplido las metas y contar con carta finiquito.
 - La adquisición de nuevos vehículos con recursos propios sólo podrá realizarse, con



base en los siguientes requisitos:

- i. Que resulte estrictamente indispensable para el cumplimiento de actividades o servicios institucionales,
 - ii. Que exista disponibilidad presupuestal sin causar desahorro en el ejercicio, y
 - iii. Que su costo se apegue a la normatividad vigente.
 - iv. Que resulte imprescindible por tema de seguridad.
- Los usuarios de vehículos institucionales deberán cumplir con los Lineamientos para el Uso de Vehículos Oficiales.

3.3. BIENES MUEBLES Y OTROS SERVICIOS.

Las adquisiciones de Activos Fijos: Cuando se cuente con presupuesto aprobado, la adquisición de activos fijos seguirá las siguientes orientaciones:

- En Proyectos autofinanciables: si en el convenio se estipula la adquisición de activos fijos o cuando sea necesario y justificado o cuando existan remanentes de estos proyectos después de haber cumplido las metas y contar con carta finiquito. Todo traspaso para estos fines será realizado por la Coordinación de Programación y Presupuesto, previa revisión del Convenio.
- Para Proyectos con recursos propios:
 - *Mobiliario.*
 - Se autoriza la compra de mobiliario en las áreas académicas y administrativas de acuerdo con la obsolescencia y previo diagnóstico realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.
 - *Equipos de cómputo y comunicación.* Las adquisiciones se realizarán con base en diagnósticos de rezago institucional o validación de nuevas necesidades elaborados por el Departamento de Tecnologías y Servicios, a excepción de



proyectos de investigación.

- **Software:** se promoverá el uso de software abierto y libre. No se pondrá en riesgo la operación de las Dependencias Institucionales, en relación con los programas con los que ejercen sus funciones incluidos aquellos aditamentos indispensables como antivirus, blindaje informático y/o aquellos que resulten necesarios para la ejecución de dicho software.

4. ACCIONES DE AHORRO.

Sin afectar las funciones sustantivas de la universidad, las dependencias Académicas y Administrativas a través de la implementación de medidas de ahorro y austeridad, realizarán esfuerzos en reducir prioritariamente el gasto destinado en los siguientes conceptos de acuerdo con las medidas indicadas:

MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

Gastos ceremoniales, gastos de camino y/o Gastos de orden social y cultural

- Contención en gastos relacionados a eventos institucionales.
- Difundir las políticas de viáticos y gastos de camino.

Uso de Papel.

Para generar ahorros en el mediano y largo plazo, los titulares de dependencias seguirán las siguientes orientaciones:

- Promover el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas.
- Priorizar el uso de medios digitales para la promoción, comunicación, difusión y publicación.
- Fomentar el uso de la firma electrónica avanzada (o recursos de autenticación equivalentes) para la realización de aquellos trámites que la normativa y la operación permitan, y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
- Promover la celebración de reuniones de trabajo, eventos, cursos de capacitación y actualización, seminarios, foros, congresos y conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el consumo en papel.



- Fomentar la reducción de uso de papel, a través de la utilización de recursos electrónicos tales como: formularios, formatos y gestión de documentos.
- Promover el uso de documentos y medios electrónicos con el fin de minimizar los gastos en la reproducción e impresión de constancias, reconocimientos, así como de materiales académicos y administrativos.
- Incentivar el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas.
- Mejorar la atención y la calidad en el servicio a través de ventanillas y procesos virtuales, simplificando procedimientos y promoviendo una menor utilización de materiales impresos.
- Incrementar el número y mejorar la calidad de los cursos virtuales de la oferta académica de pregrado y posgrado con la finalidad de reducir gastos relacionados con el uso de materiales impresos.
- Fomentar el desarrollo de la educación continua a través de las modalidades de educación a distancia.

Energía Eléctrica.

Las dependencias deberán apegarse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:

- a) De acuerdo con mecanismos validados de optimización de uso de energía, apagar en horas inhábiles la iluminación, equipos y todo aquello que no esté en uso.
- b) Promover acciones de sustitución de luminarias por lámparas ahorradoras en energía o solares.
- c) Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica.
- d) Continuar con la operación del parque solar en campus Náinari
- e) Promover los programas de jornada continua en verano e invierno

Servicio de agua potable.





Las dependencias deberán apearse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:

- Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas y, en caso de encontrarlas, comunicarse al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, jardines y limpieza en general.
- Dar mantenimiento oportuno a los mingitorios de base seca.
- Promover la utilización sensores ahorradores en lavabos.
- Mantener la disposición de drenajes de agua de condensación de sistemas de refrigeración a los jardines.
- Implementar el programa de acondicionamiento y conservación del agua en albercas institucionales.

Consumo de agua embotellada

- No comprar botellas de agua para evitar el correspondiente desperdicio de líquido y plástico. Con excepción de cursos organizados por Educación Continua, Departamento de Personal, servicios de cafetería o eventos ofertados por Promoción Financiera, así como eventos organizados por áreas académicas. Se promoverán en la medida de lo posible la inversión y/o instalación de depósitos para rellenado de agua purificada (refill) así como áreas de lavado de enseres.

Servicio de telefonía convencional y celular.

Continúa la política de cancelación de gasto en telefonía celular con subsidio ordinario para funcionarios con excepción de aquellos equipos autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que serán utilizados por las áreas de servicio prioritarias.

Uso de vehículos institucionales

El uso de los vehículos institucionales se optimizará de acuerdo con la programación de viajes que se realicen, al número de pasajeros y la capacidad del vehículo, en la medida que esto sea posible, generando contención en el consumo de combustibles.





Servicios generales:

Ahorro estimado en capítulo 2000: \$ 68,393.00

Ahorro estimado en capítulo 3000: \$ 2,260,579.06

Total, estimado: \$2,328,972.06

Este Plan de austeridad, que incluye las medidas para contención del gasto, fueron autorizadas por Consejo Directivo en sesión de x de marzo de 2024, se alinea a lo establecido en la Cláusula Novena del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del año fiscal 2024 que a la letra dice:

“NOVENA. Para el cumplimiento del presente Instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

La administración de los recursos institucionales se sujetará a principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, pertinencia, equidad, sostenibilidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, primicias que conforman la disciplina financiera institucional y se apegan a directrices establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se busca maximizar los recursos humanos, materiales, y presupuestales disponibles favoreciendo el desempeño e impacto educativo como objetivo sustantivo de la institución.

Atentamente

Dr. Jesús Héctor Hernández

Rector

Instituto Tecnológico de Sonora



INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE SONORA

Abril 2024

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

INTRODUCCIÓN

La optimización de la estructura orgánica podría colaborar a que todos en la institución colaboren y trabajen hacia las mismas metas y objetivos, todos alineados a la filosofía de la universidad.

El 27 de diciembre del 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal, y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que el artículo 2° sección II del precitado instrumento jurídico establece que los organismos constitucionalmente autónomos se encuentran vinculados al cumplimiento del mencionado ordenamiento jurídico. Y la sección I, del capítulo II establece las indicaciones relacionadas a la estructura orgánica y las remuneraciones.

Considerando también que, dadas las necesidades y búsqueda de resultados pertinentes, es necesario generar las adecuaciones de tipo presupuestal, operativo y funcional que impacten en las estructuras organizacionales de cada entidad pública.

En lo que respecta al Instituto Tecnológico de Sonora, y atendiendo la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, la institución se compromete en la mejora de procedimientos a fin de utilizar más eficientemente los recursos financieros que conlleven la identificación y determinación de ahorros en determinados rubros como los son la Administración de los Recursos Humanos, es por lo que, se emite el presente programa de optimización de la estructura orgánica.





JUSTIFICACIÓN

La optimización de la estructura conduce a la obtención de metas y objetivos claramente dimensionados, tomando en cuenta la justa ejecución de recursos; por lo tanto, es coherente tener identificados los roles para agilizar los flujos de trabajo y eliminar la duplicidad de funciones en caso de que se cuente con ellas. Plasmar las funciones y responsabilidades en las descripciones de puestos, las cuales son los documentos oficiales coadyuvará a trabajar en el logro de objetivos en común y a favor de la razón de ser de la institución.

Debido a la imperante búsqueda de logro de resultados institucionales planificados, es necesario generar las adecuaciones de tipo presupuestal operativo que impacten en la estructura organizacional. El Instituto Tecnológico de Sonora, atendiendo a la Ley de Austeridad del Estado de Sonora, se compromete en la mejora de procedimientos que permitan utilizar más eficientemente los recursos financieros.

Optimizar la estructura orgánica permite contar con establecimiento claro en los roles y responsabilidades dentro de la institución, lo cual puede conducir a la mejora en los procesos institucionales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Llevar a cabo la óptima organización del Instituto Tecnológico de Sonora, buscando hacer corresponder los objetivos institucionales con la operación y la atención a los usuarios, mediante la revisión constante que asegure estructuras administrativas y puestos acorde a su marco normativo.

Objetivos específicos

1. Agilizar tiempos en el cumplimiento de tareas de cada una de las áreas.
2. Contar con canales de comunicación que vayan de acuerdo a lo que establece la estructura organizacional.
3. Obtener mayores índices de productividad en el quehacer de cada una de las áreas, pues se tendrá claridad en los procesos.





ACCIONES A REALIZAR PARA EL AÑO 2024

1. Las áreas institucionales, deberán efectuar la revisión de sus responsabilidades, funciones y verificar que éstas sean acordes a su estructura Orgánica.
2. Las áreas deberán proponer las modificaciones a las responsabilidades, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que éstas se encuentren establecidas en la normatividad correspondiente.
3. Mantener actualizado el Manual de Organización, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada.
4. Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos del Instituto Tecnológico de Sonora, privilegiando la formación inicial establecida en los perfiles de puestos y la capacitación permanente del personal.

El Instituto Tecnológico de Sonora asume con responsabilidad y compromiso los acuerdos y mandatos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado y los Municipios, adecuando desde un principio las medidas pertinentes, buscando mantener una estructura ágil, eficiente y austera mediante la implementación de medidas pertinentes.

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Instituto Tecnológico de Sonora
Rector



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

Universidad Pública Estatal Autónoma desde 1976



TABULADOR DE VIATICOS 2024

**TABLA DE VIÁTICOS POR DIA
VIÁTICOS NACIONALES**

Tabla. 1.1 Viáticos Nacionales para todos los Estados de la República Mexicana

Concepto	Total
Tarifa diaria por día completo	
Nacional:	\$ 3,000.00 M.N.
Incluye: Hospedaje, alimentación y taxis	
Alimentación: Monto Máximo	\$ 1,000.00
Taxis: Monto Máximo	\$ 700.00

Nota. - Los montos incluyen impuestos.

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

Tabla 1.2 Viáticos en el extranjero*

Concepto	Total
Tarifa diaria	
Internacional: Moneda USD	\$280.00 USD
Incluye: Hospedaje, alimentación y taxis	
Taxis o Renta de auto: Monto Máximo de \$60 USD	
Se pagará en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de elaboración de la solicitud del gasto por comprobar (PP), publicado en el Banco de México.	

Nota.- Los montos incluyen impuestos.

*Tarifas diarias en Dólares de EE. UU.

Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga
Vicerrector Administrativo





GOBIERNO DE SONORA
 JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA
 RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LPA-926054987-029-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Junta de Caminos sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis C.P. 83160, tel. 2 89 03 40 en Hermosillo Sonora, a partir del día de 02 de Mayo de 2024 y hasta el 16 de Mayo de 2024, en un horario de las 08:00 a las 14:30 hrs. De lunes a viernes

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926054987-029-2024
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2024
Descripción de la licitación:	"SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y ACEITES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA"
PARTIDA 1	
PARTIDA 2	"SUMINISTRO LLANTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA"
Costo de inscripción	\$1,285.00 (Son Mil doscientos ochenta y cinco Pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	PARTIDA 1.-suministro de 140 cubetas, 6 galones y 4 Tambores de Aceites de diferentes especificaciones para equipos de gasolina y equipos de Diesel. PARTIDA 2.-Suministro de 175 llantas de diferentes especificaciones, 8 cámaras,8 Corbatas y 16 ligas
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	10/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2024, 09:00 horas
Fallo	22/05/2024, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 02 de Mayo de 2024

ATENTAMENTE
 JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA
 CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA

085X02 - SECRETARÍA DE GOBIERNO
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública NACIONAL, con forma de participación PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL numero LA-85-X02-926001991-N-2-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Calle Comonfort N° 39 esquina con Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P. 83260, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Teléfono de contacto: 6622895310.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA BASE DE DATOS DE ADN PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	23 de Mayo de 2024 a las 10:00

06 de Mayo de 2024

LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA,
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.



GOBIERNO
del ESTADO DE
SONORA

MAYOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR

De conformidad a lo establecido en los artículos 23 BIS 2, fracción X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 8 fracciones XVIII, XIX y demás relativos del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, así como lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 28 de julio de 2022, que a la letra dice lo siguiente:

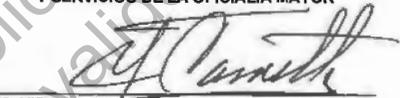
"ARTÍCULO 17.- La Oficialía Mayor, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de la Contraloría General, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo."

Sobre el particular, y en relación a lo señalado con anterioridad se informa que se ha determinado llevar a cabo compra consolidada para el ejercicio del 2024, del siguiente concepto:

Compra consolidada:

- Servicio de internet y telefonía

ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR


C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

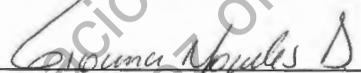
Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica, número **LPA-926002989-005-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet : <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-005-2024
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Servicio de Gestión de Aplicaciones SAP, y Proyecto Especial Diagnostico – Hoja de Ruta Estratégica 2025-2027
Costo de inscripción	\$1,285.00 (son mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 11:00 horas
Fallo	27/05/2024, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 09 de Mayo de 2024.

ATENTAMENTE



GIOVANA MARÍA MORALES DUARTE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior y Superior
Hermosillo, Sonora a 06 de mayo de 2024
Asunto: Fe de Erratas
Oficio No. 295/2024

Dr. Juan Carlos Holguin Balderrama
Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Presente. -

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar de la manera más atenta la publicación de fe de erratas para la resolución donde se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) No.1486 correspondiente a Bachillerato General, a la institución Educativa Bachillerato Binacional para el Desarrollo Sostenible (BBS), publicada el 12 de febrero de 2024.

Table with 3 columns: PÁRRAFO Y PÁGINA, DICE:, DEBE DECIR:
Row 1: Párrafo1 Página 1, ...PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL MEDIA SUPERIOR, DENOMINADO BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA...
Row 2: Párrafo2 Página 1, VISTA la solicitud... denominado Bachillerato General, Modalidad Mixta; ...
Row 3: Párrafo6 Página 1, IV. Que... y de la propuesta del Plan y Programa de Estudio de Nivel Media Superior, correspondiente a la Bachillerato General, Modalidad Mixta; ...





Párrafo 3 Página 2	PRIMERO. – La Secretaría de... correspondiente al Bachillerato General, Modalidad Mixta; ...	PRIMERO. – La Secretaría de... correspondiente al Bachillerato General, Modalidad Mixta, Opción Educación Auto Planeada; ...
Cuadro Página 2	MIXTA	MIXTA, OPCIÓN EDUCATIVA AUTO PLANEADA
Párrafo 2 Página 4	OCTAVA. – Este instrumento... Bachillerato General, Modalidad Mixta; ...	OCTAVA. – Este instrumento... Bachillerato General, Modalidad Mixta, Opción Educación Auto Planeada; ...

Agradeciendo igualmente que, por su carácter permanente e interés público sea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de que sea aplicado y observando debidamente.

Sin otro particular.

Atentamente

Diana Reyes
Mtra. Diana Marlene Reyes Arreola
 Encargada del Despacho de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior



C. c.p Archivo
DMRA/LCCV

ÍNDICE

ESTATAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Plan de austeridad y ahorro del ejercicio 2024..... 2

Programa de optimización de la estructura orgánica..... 13

Tabulador de viáticos 2024..... 16

JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública Estatal No. LPO-926054987-029-2024..... 17

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nacional No. LA-85-X02-926001991-N-2-2024..... 18

OFICIALÍA MAYOR

Procedimiento de contratación del servicio de internet y telefonía de forma consolidada para el ejercicio 2024..... 19

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-005-2024..... 20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fe de erratas respecto a la resolución donde se otorgó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a Bachillerato General, a la Institución Educativa Bachillerato Binacional para el Desarrollo Sostenible, publicado el día 12 de febrero de 2024..... 21

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII38II-09052024-9664CCF29

